



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.517

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 26 de Enero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 20 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 272 del 13/01/11 – Amplia planta orgánica funcional – Escuela N° 8108 – Escuela de Educación Técnica Diocesana “San Martín de Porres” – La Unión – Rivadavia Banda Sur	433
M.J. N° 282 del 13/01/11 – Contrato locación de servicios – Sr. Jesús Santos Delgado – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de La Viña	433
M.T. y P.S. N° 284 del 13/01/11 – Convenio de Rescisión de Inmueble – Sra. María Alejandra González	434
S.G.G. N° 288 del 13/01/11 – Convenio subsidiario: Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación	435
M.F. y O.P. N° 289 del 13/01/11 – Autoriza adquisición de inmueble a favor de la Provincia de Salta en la Loc. de Pichanal – Dpto. Orán – Destino: Instalación del Parque Industrial	436
M.D. EC. N° 291 del 13/01/11 – Contrato locación de servicios – Dra. Andrea Gutiérrez	438

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 267 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Pablo Gabriel Arias	439
M.G.S. y D.H. N° 268 del 13/01/11 – Otorga renta vitalicia Héroes de Malvinas – Sr. Juan Inocencio Guerrero	439
M.F. y O.P. N° 269 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Horacio Raúl Lastero	439
M.F. y O.P. N° 271 del 13/01/11 - Rechaza recurso de alzada – Sres. Jesús Palavecino y otros	439
M.F. y O.P. N° 273 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración – Sra. Ester Yolanda Burgos	439
M.G.S. y D.H. N° 274 del 13/01/11 – Rechaza recurso jerárquico – Dres. Héctor Pescador Hernández y María Marta de la Paz Montero	440
M.F. y O.P. N° 275 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Miguel Angel Salazar	440
M.T. y C. N° 276 del 13/01/11 – Acepta renuncia – C.P.N. María Guadalupe Mc Murrer Cordova	440
M.F. y O.P. N° 277 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. José Antonio Carrasco	440
M.J. N° 278 del 13/01/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Ramón Antonio Saluzzo	440
M.F. y O.P. N° 279 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Egidio Gómez	440
M.G.S. y D.H. N° 280 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Luis Marcelo Bonifacio	440
M.F. y O.P. N° 281 del 13/01/11 – Revoca Resolución N° 036/09 – Dirección de Vialidad de Salta – Firma Darío F. Arias	440
M.F. y O.P. N° 283 del 13/01/11 – Rechaza recurso de Alzada – Sr. Luis Lorenzo González	441
M.F. y O.P. N° 285 del 13/01/11 – Rechaza recurso de Alzada – Sr. Luis Armando Jaime	441
M.G.S. y D.H. N° 286 del 13/01/11 – Retiro voluntario – Sarg. Ay. Darío Domingo Soto – Policía de la Pcia.	441

Pág.

M.F. y O.P. N° 287 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Herlan Francisco Nieva Mackan	441
M.F. y O.P. N° 290 del 13/01/11 – Rechaza recurso jerárquico - Sr. Sergio Edgardo Tossoni	441

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.D.EC. N° 040 del 21/01/11 – Licitación Pública N° 179/10. Compra de Vehículo para la Secretaría Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario	441
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100019766 – Coordinación de Compras del Pod. Ejec. Policía de la Provincia de Salta N° 13/2011	442
N° 100019764 – Coordinación de Compras del Pod. Ejec. Instituto Provincial de Salud N° 12/2011	442
N° 100019763 – Coordinación de Compras del Pod. Ejec. Instituto Provincial de Salud N° 11/2011	442
N° 100019762 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 02/2011	443

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 100019749 – Pacheco Celedonio Federico – Expte. N° 45.852/09	443
N° 100019747 – Andrade Antonio – Expte. N° EC-2-18.334/9	444
N° 100019746 – Ramírez, Santos Antonio – Expte. N° 320.138/10	444

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100019760 – Aibar Florencio c/Zuleta Pedro y Eckardt Carlos – Expte. N° 18.539/09	444
--	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100019737 – Archivos de Salta S.A.	444
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 100019761 – Universitario Rugby Club, para el día 29/01/11	445
---	-----

FE DE ERRATA

N° 100019767 – De la Edición N° 18.516 de fecha 25/01/11	445
--	-----

RECAUDACION

N° 100019768 – Del día 25/01/11	446
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 272

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 129-2.101/01 Cpos. I y II

Adj. 129-2.183/02 – 129-3.063/07 y 129-3.560/10

VISTO la presentación realizada por la Escuela de Educación Técnica N° 8108 “San Martín de Porres” de La Unión – Rivadavia Banda Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1430/00 se le aprobó la Planta Orgánica Funcional a partir del período lectivo 1999, con modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 2241/02, a partir del período lectivo 2002, en reemplazo del Plan de Estudios que se venía implementando;

Que por el Decreto N° 2578/04 se amplió la P.O.F. autorizada por Decreto N° 1430/00 en un Bibliotecario y un Preceptor;

Que a fs. 271/378 rolan incorporados informes pedagógicos de la Supervisora de Zona de Dirección General de Educación Privada detallando los cursos que funcionan en el presente período lectivo en la Escuela de Educación Técnica N° 8108 “San Martín de Porres” de La Unión, destacando la importante función social que cumple dicha institución;

Que la Dirección General de Educación Privada, a fs. 311 solicita imputación presupuestaria para gestionar el incremento de la P.O.F. en noventa y dos (92) horas cátedras y un (1) cargo de Preceptor, a partir del 01/03/10, según rola a fs. 335;

Que en los obrados se incorpora a fs. 339, imputación preventiva elaborada por Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que por lo expuesto, se procede al dictado del Instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíese a partir del 01/03/10 la Planta Orgánica Funcional autorizada por los Decretos N° 1430/00 y N° 2578/04 en el establecimiento educativo N° 8108 denominado Escuela de Educación Técnica Diocesana “San Martín de Porres” de La Unión – Rivadavia Banda Sur, incluyendo a los cargos aprobados Noventa y dos (92) horas cátedras y un (1) Preceptor.

Art. 2° - Facúltese a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente, incluido S.A.C., a la Escuela de Educación Técnica Diocesana N° 8108 “San Martín de Porres” de La Unión – Rivadavia Banda Sur, el aporte estatal otorgado en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° - Déjase establecido que la Escuela de Educación Técnica Diocesana N° 8108 “San Martín de Porres” de La Unión – Rivadavia Banda Sur deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 03 – Actividad 05 – Transferencias Financieras – Código 071300030500.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas (I) – Parodi –
Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 282

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-16.680/10

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jesús Santos Delgado, mediante el cual solicita la prórroga de su de-

signación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original del Sr. Delgado, a través del Decreto N° 527/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 17/18, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 20, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Sr. Delgado;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Jesús Santos Delgado, DNI N° 30.097.496 como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de La Viña, desde el 20-10-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 527/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 284

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-1.521/08; 233-5.336/10

VISTO el contrato de locación de inmueble celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el carácter de locatario y la sra. María Alejandra González, como locadora, aprobado por Decreto N° 598 de fecha 03-02-09; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato tuyo por objeto el inmueble sito en calle Alvear N° 435 de la ciudad de Salta, destinado a ser utilizado exclusivamente como oficinas de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

Que de conformidad a lo acordado en la cláusula segunda del contrato, el plazo de duración de la locación se estableció en cuatro años a partir del 01-04-08;

Que como surge de las constancias del expediente, a mediados del año 2010 se tomó conocimiento que el edificio sito en calle Pedernera N° 273, de propiedad de la Provincia, se encontraba desocupado por lo que, al no tener que abonar canon locativo, se consideró conveniente trasladar las dependencias al mismo;

Que de conformidad a los informes técnicos de fs. 51/54, entre los meses de agosto y octubre se concretaron tareas de traslado al edificio de calle Pedernera y simultáneamente, se ejecutaron los trabajos de desmantelamiento de estructuras de durlock, de aires acondicionados, la extracción de cableado y la reparación de la totalidad de las instalaciones del edificio de calle Alvear;

Que asimismo, el edificio continuó siendo utilizado para la diagramación, planificación y logística de diversos cursos de capacitación que se dictan a través de la Secretaría de Empleo;

Que habiendo desaparecido la causa que dio origen a la contratación como consecuencia de la modificación de la situación fáctica, en fecha 18-11-10 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social procedió rescindir el contrato de locación;

Que en el convenio de rescisión suscripto en las partes, se tuvieron en cuenta las condiciones y obligaciones contractuales asumidas por las mismas en el contrato de locación;

Que los requisitos contemplados en el contrato de locación para la procedencia de la rescisión anticipada se encuentran cumplidos, toda vez que los pagos de las mensualidades, servicios, tasas y/o contribuciones se encuentran cancelados, como consta en los registros del S.A.F. M.T.P.S.;

Que, asimismo, la rescisión se concreta una vez transcurridos seis meses de la locación, de conformidad a lo previsto en la cláusula segunda del contrato de locación que contempla dicha facultad a favor de la locataria;

Que en la cláusula tercera del Convenio de Rescisión, la locadora deja expresa constancia de que el Ministerio no le adeuda el pago de suma alguna, ni por mensualidades ni por ningún concepto;

Que la locadora fue anunciada oportunamente de la voluntad de la Administración de rescindir anticipadamente el contrato de locación y de conformidad a lo previsto en el mismo, en la cláusula segunda del Convenio de Rescisión aludido se acordó que la suma transferida oportunamente a la locadora en concepto de depósito, adquiere carácter de indemnización por la rescisión anticipada;

Que el inmueble fue restituido en el mismo estado en que fuera recibido por la Provincia, habiéndose ejecutado los trabajos de reparación y mantenimiento necesarios en forma previa a su entrega definitiva a locadora;

Que el trámite cuenta con la intervención de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Empleo y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quienes recomiendan la continuidad del trámite;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Rescisión celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, representado por su titular, el Dr. Rubén Fortuny y la sra. María Alejandra González, D.N.I. N° 16.517.630, mediante el cual se acuerda rescindir anticipadamente el Contrato de Locación aprobado por Decreto N° 598/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 288

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 332-7727/10

VISTO el Convenio Subsidiario suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectúa en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión III, programa resultado del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR firmado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que el aludido programa tiene como objetivo general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, mediante la elaboración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la ejecución de los proyectos en el ámbito regional y local;

Que la Secretaría de Planificación Estratégica solicitó oportunamente la financiación para la ejecución del "Programa de Desarrollo Sustentable y Sostenido de los Pequeños Municipios y Comunas de la Provincia de Salta";

Que la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Subsidiario celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Planificación Estratégica, Dante Apaza y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, representado por el Secretario de Política Económica, C.P.N. Roberto José Feletti, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 289

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N°s. 125-20.196/10, 01-94.781/10, 136-33.605/09, 01-95.046/10, 125-20.196/09 Cpde. 1002, 11-2.519/10, 01-94.781/10, 01-94.781/10 Cpde. 1, 2 y 3, 125-20.196/09 Cpde. 1003, 01-20.128/10 Cpde. 1, 125-20.196/09 Cpde. 1005, 01-20.128/10 y 01-20.128/10 Cpde. 2.

VISTO la Ley Provincial N° 7.606; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley creó el Ente Autárquico Parque Industrial de la Localidad de Pichanal, el que funciona como entidad autárquica del Estado Provincial, con personería y autonomía financiera;

Que a su vez, el Art. 6°, inc. b) de la referida norma, establece que el patrimonio del Ente creado, se integrará, entre otros, con los bienes muebles e inmuebles que a tal fin le transfiere el Poder Ejecutivo;

Que en virtud de ello, los organismos competentes del Poder Ejecutivo realizaron los trámites pertinentes para encontrar el inmueble adecuado para el emplazamiento y funcionamiento del parque industrial, en las intermediaciones de la Localidad de Pichanal;

Que en ese orden, a fs. 148, la firma comercial K y M. S.A., a través de su Presidente, la Sra. Lilia Klarman de Macaron, ofrece en venta a la Provincia de Salta el 50 % actualmente indiviso, del inmueble Catastro N° 13.965, que cuenta con una superficie total de 111 hectáreas;

Que manifiesta en su ofrecimiento que el referido inmueble se encuentra situado a una distancia apropiada respecto del ejido urbano de Pichanal, contando con

accesibilidad vía terrestre sin pendientes, lo cual facilitará el ingreso y el egreso de transportistas;

Que de igual manera, expresa que el terreno cuenta con albrado perimetral, con instalaciones de superficie cubierta de material concreto de aproximadamente de 1.000 metros², con oficinas y galpones de acopio, con todos los servicios instalados y en funcionamiento para la instalación inmediata de las oficinas del Ente del Parque Industrial;

Que verificada la situación de dominio, el inmueble Catastro N° 13.965 se encuentra registrado a nombre de Tomás Isidro Castro e Hijos S.R.L. y de Macaron, Leonardo Darío D.N.I. 24.261.762, en iguales proporciones, según se desprende de la respectiva cédula parcelaria incorporada por la Dirección General de Inmuebles a fs. 169/171;

Que a fs. 160, la Secretaría de Obras Públicas certifica lo manifestado por la firma oferente en cuanto a la existencia de las instalaciones y condiciones de accesibilidad del inmueble en cuestión;

Que a fs. 165, el Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles efectúa una inspección en el bien raíz ofrecido, constatando que la propiedad en venta es de una fracción de aproximadamente 45 hectáreas, según Plano Aprobado N° 1303;

Que describe que el terreno se encuentra atravesado por una línea de alta tensión afectando una superficie aproximada de dos hectáreas, bajo lo cual no se pueden realizar construcciones de carácter estable, según las curvas del nivel del croquis adjunto;

Que también manifiesta que se puede apreciar que el escurrimiento de las aguas de la mencionada fracción que se ofrece en venta, descargan a un canal de desagüe natural que se encuentra dentro de una fracción que se reservaría la vendedora, expresando que con la instalación del Parque el desagüe será impedido por la existencia de una pista que se usa para las fumigaciones con avionetas o de lo contrario se deberá prever una servidumbre de paso autorizada para atravesar los desagües;

Que a fs. 173/182 obra informe efectuado por el Subprograma de Valuaciones Rurales de la Dirección General de Inmuebles, en el que se concluye que, de acuerdo a las características que presenta, el inmueble en estudio resulta adecuado para el asentamiento de parque industrial en cuanto a la existencia actual de servicios y vías de comunicación; expidiéndose en igual sentido la Secretaría de Obras Públicas a fs. 189;

Que a fs. 195, la Secretaría de Recursos Hídricos extendiendo el pertinente Certificado de No Inundabilidad del inmueble Matrícula N° 13.965, Dpto. Orán, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 7017 (Código de Aguas de Salta);

Que a fs. 197, el mencionado Subprograma de Valuaciones Rurales agrega informe complementario sobre las mejoras edilicias existentes en el Catastro N° 13.965; determinando que las instalaciones se adaptan perfectamente al destino que se pretende asignarle, vale decir, al de un predio industrial;

Que a fs. 207, la firma K y M S.A. solicita por la venta de las 44 hectáreas de su porción indivisa del inmueble Catastro N° 13.965, la suma de Pesos Cuatro Millones Ochenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 4.089.200);

Que expertos, han definido la noción de "Parque Industrial" básicamente como una superficie geográficamente delimitada, planeada y diseñada especialmente para la instalación de plantas industriales, donde se reúnen las mejores condiciones de ubicación, infraestructura y equipamiento;

Que tal definición viene a tenor de las dificultades que se plantearon a lo largo de las actuaciones de marras para ubicar un inmueble apto para el funcionamiento adecuado de un parque industrial como el proyectado;

Que los organismos pertinentes efectuaron un extenso trabajo de campo, con innumerables inspecciones en el municipio de Pichanal; encontrando inmuebles sin posibilidades de obtener Certificado de No Inundabilidad, o bien, inmuebles sin las medidas adecuadas para el fin propuesto, o se encuentran próximos al ejido urbano.

Que por tal razón, a fin de hacer efectiva la Ley N° 7606/10, se estima que la compra directa de la porción de 44,45 hectáreas del inmueble Catastro N° 13965, Dpto. Orán, encontraría debida justificación en lo dispuesto por el Artículo 13, inc. n) de la Ley de Contratación N° 6838/96, dada "... la notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser probada en cada caso por las oficinas técnicas competentes";

Que el inmueble ofrecido por la firma K y M S.A. resultaría uno de los pocos, sino el único, que reúne las condiciones necesarias de ubicación, dimensiones e in-

fraestructura necesarios para la instalación del Parque Industrial de Pichanal; circunstancia avalada por la totalidad de los organismos técnicos intervinientes;

Que sumado a ello, se considera razonable, en los términos del Artículo 35 de la LPA, la adquisición del referido inmueble en virtud de que el mismo cuenta con oficinas en estado de ser ocupadas por la futura administración del Parque Industrial, mientras que el costo de los inmuebles evaluados se tratan de fondos sin mejora alguna (en ciertos casos, sin alambrado siquiera), lo que redundaría a la larga en mayores costos para el erario provincial;

Que previo a proceder a materializar la operación, se deberá contar con la aceptación expresa e incondicionada de la firma propietaria del inmueble a adquirir, tanto en lo referente a su voluntad de enajenar como con el precio máximo que determinó la Provincia a través de sus organismos técnico competentes, determinando la parte indivisa del inmueble mediante plano de subdivisión que delimite de modo cierto la fracción objeto de las tratativas de compraventa, concurriendo al efecto, la aprobación del condómino;

Que a fs. 208/224 obran cotizaciones de precio efectuadas por empresa del rubro inmobiliario, solicitadas por la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, cuyos montos oscilan entre \$3.600.000 y \$3.876.000.

Que en función de lo anterior, el precio máximo fijado por el área técnica de la Dirección General de Inmuebles en la suma de \$4.123.284, frente a los montos cotizados, resulta un precio aceptable en atención a las características del predio enunciadas precedentemente;

Que asimismo y previo a la formalización del pertinente convenio de compraventa, se deberá verificar el estado de deudas por impuestos, tasas o contribuciones que pudieran gravar el inmueble de marras, de presentarse el mismo algún pasivo, deberá deducirse éste del precio final;

Que además de los fundamentos expuestos, cabe tener en cuenta las manifestaciones de fs. 72 de la Secretaría de Energía de la Provincia, señalando la necesidad de contar con un predio para destinar el emplazamiento de la Estación Transformadora de Pichanal definitiva, sin costo alguno para el erario de la Provincia;

Que de concretarse la operación de compraventa del mencionado inmueble, con carácter previo a la en-

cución del plan de desarrollo del Parque Industrial, se deberá realizar el estudio de impacto ambiental y social pertinente, como así, los correspondientes a cada proyecto a instalarse en el mismo;

Que sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, consta en las actuaciones la intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto de las condiciones del inmueble;

Que a fs. 225, el Servicio Administrativo Financiero ha efectuado la respectiva imputación preventiva del gasto que demandará en caso de concretarse esta operación;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad;

Que procede instrumentar la decisión adoptada a través del dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la adquisición a favor de la Provincia de Salta, de la fracción con una superficie de Cuarenta y Cuatro Hectáreas con Cuarenta y Cinco Metro Cuadrados (44,45 Has.) que forma parte del inmueble Matrícula N° 13.965 de mayor extensión, ubicado en la Localidad de Pichanal – Departamento Orán de la Provincia de Salta, con todo lo edificado y plantado, previamente delimitado, libre de gravámenes y sin restricción alguna, con destino a la instalación del Parque Industrial de dicha localidad.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta a formalizar el respectivo convenio de Compraventa para la adquisición del inmueble identificado en el artículo precedente, dentro del valor máximo fijado por el área técnica de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - Establécese que la formalización de la compraventa del inmueble, cuya adquisición se autoriza por el presente, deberá efectuarse a través de Escribanía de Gobierno.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 091160060100 – Cuenta Objeto 123111.1000 – ejercicio 2011 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 291

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 238-12.021/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) solicita la contratación de la Dra. Andrea Gutiérrez para asesorar a dicho organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de celebrar un contrato de locación de servicios con la mencionada profesional fue sugerida por el Directorio de la citada entidad autárquica, quien indicó que la Dra. Andrea Gutiérrez reúne los antecedentes y una probada experiencia profesional para el desenvolvimiento de las tareas requeridas;

Que es del caso señalar, que en el expediente de referencia consta que Jefatura Administrativa de la referida Autoridad Metropolitana de Transporte tomó la intervención que le compete en el asunto, expresando que existe partida presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación solicitada demande, por el término de diez (10) meses, es decir desde fecha 01/06/10 al 31/03/2011;

Que, por su parte, la Asesoría Jurídica del citado organismo tomó la intervención que le compete, emitiendo el dictamen correspondiente, en el cual no formula objeciones vinculadas al procedimiento seguido en el caso, y dictamina que corresponde requerir al Poder Ejecutivo Provincial la autorización prevista en el artículo 1° del Decreto N° 2567/08 para la suscripción de los contratos;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 2567/08 correspondiente solicitar autorización previa al señor Gobernador de la Provincia para concretar las contrataciones de acuerdo a las necesidades de servicio del organismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) a celebrar un contrato de locación de servicios con la Dra. Andrea Gutiérrez, D.N.I. N° 18.138.737, con vigencia a partir al 1° de junio de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011 por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Servicios No Personales de la Autoridad Metropolitana de Transporte, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 267 – 13/01/2011 – Expte. N° 01-9.763/2010

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Pablo Gabriel Arias, D.N.I. N° 27.758.009, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 268 – 13/01/2011 – Expte. N° 277-001.961/10

Artículo 1° - Otórgase al Veterano de Guerra, señor Juan Inocencio Guerrero, D.N.I. N° 16.440.394, el beneficio "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas", conforme lo establece el marco legal de la Ley N° 7.278, modificada por Ley N° 7.355, Artículo 3°, inc. a), b), c) y d)

y en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de a firma del presente decreto.

Art. 2° - Por Secretaría General de la Gobernación, árbitrese a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para la efectivización del beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroe de Malvinas – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 269 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-11.141/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Señor Horacio Raúl Lastero, D.N.I. N° 25.292.526, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 271 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-189.849/08, Cpde. 1, 1002 y 1003, 01-94.302/09 y 11-5.501/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada deducido por los señores Jesús Palavecino DNI N° 16.665.080, Luis Néstor Colque DNI N° 14.007.737, Juan Domingo Teragni DNI N° 8.177.340 y Simeón López DNI N° 8.173.594, con el patrocinio letrado de la Dra. María L. Bravo de Salim en contra de la Resolución N° 03/09 de la Dirección de Vialidad de Salta, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 273 – 13/01/2011 – Expte. N° 01-10.783/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por la Sra. Ester Yolanda Burgos, D.N.I. N° 12.803.008, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 274 – 13/01/2011 – Expte. n° 54-9.877/08 (Leg. n° 322)

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por los Dres. Héctor Pescador Hernández y María Marta de la Paz Montero en contra de la Resolución N° 157 de fecha 16-03-2010 dictada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por las razones precedentemente señaladas.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 275 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-9.555/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Miguel Angel Salazar, D.N.I. N° 10.201.197, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 276 – 13/01/2011 – Expediente N° 0060016-24.807/2010-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 14 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por la C.P.N. María Guadalupe Mc Murrer Cordova, DNI. N° 25.829.802, por razones particulares, en el Cargo de Supervisora General – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI – N° de Orden 19, dependiente de la Unidad Operativa Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Turismo y Cultura, según Decreto N° 1071/08.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 277 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-11.665/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. José Antonio Carrasco, D.N.I. N° 8.554.935, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 278 – 13/01/2011 – Expte. n° 50-13.221/10

Artículo 1° - Deniéguase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ramón Antonio Saluzzo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 279 – 13/01/2011 – Expte. N° 01-9.759/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Señor Egidio Bautista Gómez, DNI N° 12.754.956, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 280 – 13/01/2011 – Expediente N° 01-95.035/10 y 01-90.434/08 Ref. 1 y Agregados.

Artículo 1° - Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Luis Marcelo Bonifacio DNI N° 23.319.329, con el patrocinio letrado de la Dra. Sandra V. Monge de Nasser en contra del Decreto N° 563/10, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 281 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-189.951/09 y Cde. 1 y 01-93.195/09

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 036/09 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Remítanse los presentes obrados a la Dirección de Vialidad de Salta a los fines de avocarse a la resolución del Recurso Jerárquico interpuesto en contra del Acta de Infracción N° 6.940 del mencionado organismo.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 283 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-193.814/2010; Cde. 1, 2; 01-17.802/2010

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada deducido por el señor Luis Lorenzo González DNI N° 10.661.867, con el patrocinio letrado de la Dra. María Luisa Bravo de Salim en contra de la Resolución N° 914/10 de la Dirección de Vialidad de Salta, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 285 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-191.373/2009, Cde. 1 y 01-19.078/2010

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada deducido por el señor Luis Armando Jaime DNI N° 11.649.606, con el patrocinio letrado de la Dra. María Luisa Bravo de Salim en contra de la Resolución N° 923/09 de la Dirección de Vialidad de Salta, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 286 – 13/01/2011 – Expte. N° 44-230.218/10

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia Darío Domingo Soto, D.N.I. N° 16.659.101, Clase 1963, Legajo Personal N° 9.110, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) de Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 287 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-10.522/10

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Herlan Francisco

Nieva Mackan, D.N.I. N° 12.712.335, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 290 – 13/01/2011 – Expte. N° 36-9.864/1988 Rfte. 1 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Jerárquico interpuesto por el Sr. Sergio Edgardo Tossoni con el patrocinio letrado del Dr. José Durand Bosch en contra de la Resolución N° 236/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - Remítanse las actuaciones de la referencia al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para que se expida respecto del recurso presentado por el recurrente, contra la Disposición N° 201/10 de la Dirección General de Personal.

URTUBEY – Parodi – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 282, 284 y 288, se encuentran para su consulta en las oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 040 – 21/01/2011 – Expediente N° 309-00797/10

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 179/10, ordenada por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial, que le fuera encomendada por el Ministerio de Desarrollo Económico, mediante Resolución N° 408/10.

Art. 2° - Adjudicar a la Firma Autolux S.A., con domicilio en Avda. Paraguay esq. Bélgica de la Ciudad de Salta – Capital, en un todo de acuerdo a su propuesta, la compra de un vehículo Toyota Hilux 2.5 DX con Pack, por un monto de \$ 133.900 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos, con destino a la Secretaría PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario.

Art. 3° - Suscribir con la Firma adjudicada Autolux S.A., la respectiva documentación, conforme la Legislación Vigente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta 061490010100.415141.1002 – Secretaría PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario – TC Fondo Educ. y Promoción.

Loutaif

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019766 F. v/c N° 0002-1034

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 13/11

Objeto: Adquisición de Chalecos.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expedientes: 0030044-12.261/2010-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 10/02/2011 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 de la Policía de Salta.

Monto Oficial: \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web “www.salta.gov.ar - Link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e)26/01/2011

O.P. N° 100019764 F. v/c N° 0002-1032

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 12/11

Objeto: Adquisición de Insulinas.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expedientes: 0100074-37.053/2011-0.

Destino: Programa DiabessNoa.

Fecha de Apertura: 09-02-2011 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-00080001174-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 3.551.153,90 (Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con 90/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web “www.salta.gov.ar - Link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e)26/01/2011

O.P. N° 100019763

F. v/c N° 0002-1031

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 11/11

Objeto: Adquisición de Factor VIII y IX.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expedientes: 0100074-38179/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 09-02-2011 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-00080001174-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 623.762,50 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 26/01/2011

O.P. N° 100019762 F. N° 0002-1030

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 02/2011

Objeto: Adquisición de Bomba Centrífuga.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 560/10

Destino: Planta Depuradora Sur – Servicio de Aguas del Norte.

Recepción de Ofertas: 11/02/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 11/02/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 190.000 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito en efectivo o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección electrónica por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2500 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Lujan Pérez del Cerro
Gerente de Asuntos Legales
Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 26/01/2011

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100019749 F. N° 0001-29980

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de

la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Pacheco, Celedonio Federico", Expte. N° 45.852/09, citese por edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como

herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de (30) treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, 10 de noviembre del 2010. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Diciembre de 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/01/2011

O.P. N° 100019747 F. N° 0001-29973

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: “Andrade Antonio – Sucesorio” – Expte. N° EC2-18.334/9, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina de Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Diciembre de 2.010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/01/2011

O.P. N° 100019746 F. N° 0001-29971

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial

Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Ramírez, Santos Antonio por Sucesorio”, Expte. N° 320.138/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en diario El Tribuno y dos (2) días en el Nuevo Diario. Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/01/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100019760 F. N° 0001-30000

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados: “Aibar Florencio c/Zuleta Pedro y Eckardt Carlos – Prescripción Adquisitiva de Dominio” – Expte. N° 18.539/09, cita y emplaza al Sr. Carlos Eckardt, para que dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Ausentes. Publicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Noviembre de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/01/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019737 F. N° 0001-29963

Archivos de Salta Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Habiéndose resuelto el expediente penal n° 88.482/03, en el que se debatía diversas cuentas pendientes de la sociedad y siendo posible ahora poner al día los estados contables de la misma; en reunión de directorio de fecha 30 de diciembre de 2010 se decidió convocar a

Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 2011, a las 20 horas y a las 21 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Pasaje Gobelli N° 1865 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de los Balances Generales, Estado de los Resultados y Memorias correspondientes a los Ejercicios N° 9 y 10°, cerrados al 31 de Julio de 2.008 y 31 de Julio de 2.009 respectiva-

mente, y Proyecto de Distribución de Utilidades de los Ejercicios.

2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes, ante el vencimiento del mandato de los actuales, y fijación de su retribución de ambos ejercicios.

3.- Ratificación Asamblearia de lo Actuado por el Directorio en los Ejercicio N° 9 y 10°.

4.- Consideración Individual de las Gestiones de los Directores durante los Ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2.008 y 31 de Julio de 2.009 respectivamente, como también de sus informes sobre el cumplimiento de los contratos firmados, y de sus informes sobre las condiciones de higiene y seguridad en la Empresa.

5.- Consideración de los informes del Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre de los balances de los Ejercicios N° 9 y 10° y las perspectivas futuras de Empresa.

6.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

María E. Cintas Berto
Vice-Presidente
Archivos de Salta S.A.
José Gabriel Paesani
Presidente
Archivos de Salta S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/01/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100019761

F. N° 0001-30004

Universitario Rugby Club – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la U.R.C. convoca a sus asociados conforme lo establece su Estatuto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sabado 29 de Enero de 2011 a hs. 11 en su Sede Social sita en el predio ubicado en la zona del Huayco, Avda. Patrón Costas s/n. Se celebrará la misma, con los socios presentes pero solo tendrán derecho a voto los socios Activos Plenos. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización; Ejercicio N° 22 – 2008 – 2009 y N° 23 – 2009 – 2010.

3.- Elección de Autoridades.

3.1.- Miembros de la Comisión Directiva: a) un Presidente, por el término de dos años; b) un Vicepresidente, por el término de dos años; c) un Secretario, por el término de dos años; d) un Prosecretario, por el término de dos años; e) un Tesorero, por el término de dos años; f) un Protesorero, por el término de dos años; g) tres Vocales titulares, por el término

no de dos años; h) tres Vocales suplentes por el término de dos años.

3.2.- Miembros del Organo de Fiscalización: un titular y un suplente, ambos por el término de dos años.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Alberto Raymundo Sosa
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/01/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100019767

R. s/c N° 2675

De la Edición N° 18.516 de fecha 25 de enero de 2.011

Sección COMERCIAL

Pag. 426 – OP N° 19758 – F. N° 0001-29997

Endonoea S.R.L.

Donde dice:

.....e) 20/01/2011

Debe decir:

.....e) 25/01/2011

La Dirección

Sin Cargo

e) 26/01/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100019768

Saldo anterior Boletín	\$ 22.867,60
Recaudación Boletín del día 25/01/11	\$ <u>973,20</u>
TOTAL	\$ 23.840,80

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pagc.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar